



ACTA MESA DE CONTRATACION 27/08/2024

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DENOMINADO PUESTA EN MARCHA DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DE GRIÑÓN (MADRID), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPTE.: 1648/2024)

De forma telemática, se celebra sesión a través del gestor electrónico de expedientes del Ayuntamiento (Gestiona) y de la PLATAFORMA ZOOM de la **mesa de contratación permanente, el día 27 de agosto de 2024, a partir de las 16:30 horas**, cuyos miembros han sido previamente convocados, asistiendo:

MIEMBROS DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACION	
President a titular	D ^a Victoria Eugenia Olivares Ruiz, Tesorera del Ayuntamiento de Griñón.
Vocal titular	D ^a Laura Lasso de la Vega Sobrino, Interventora del Ayuntamiento de Griñón.
Vocal titular	D. Jerónimo Martínez Romero, Secretario del Ayuntamiento de Griñón.
Vocal suplente	D ^a Nuria Ruiz Asenjo, Administrativa del Ayuntamiento de Griñón.
Secretario titular	D. Juan Manuel Pegalajar Armenteros, Jefe Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Griñón.

Otros asistentes: Ninguno.

Se da cuenta de la convocatoria de la sesión convocada para hoy, de forma telemática, con el siguiente Orden del Día:

- EXPTE. 1648/2024: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DENOMINADO PUESTA EN MARCHA DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DE GRIÑÓN (MADRID).
 - ACTO PRIVADO – Hora 16:30 horas. Propuesta de adjudicación si procede.
- (...)

Tras la Constitución de la Mesa y siendo las 16:30 horas, se da cuenta del Informe del Jefe Negociado de Contratación nº 2024-0393 de fecha 121 de agosto de 2024, relativo a la comprobación de la documentación requerida por parte de la empresa clasificada en primer lugar, UTE integrada por las empresas DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, SL (B45624558) Y ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE INSTALACIONES I3, SL (B87530481) cuyo tenor literal es el siguiente:

“(…) INFORME DEL JEFE DE NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LAS EMPRESAS DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS S.L. (B45624558) Y ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE INSTALACIONES I3 SL (B87530481) DE LA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE REFERENCIA (1648/2024).

El presente informe tiene por objeto proceder a la comprobación del cumplimiento de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional y de la documentación aportada por las empresas clasificadas en primer lugar TÉCNICOS ARDOSAN CS S.L. (B45624558) y ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE INSTALACIONES I3 SL (B87530481), que tuvo entrada, en tiempo y forma, en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 19 de agosto de 2024.





JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

Código seguro de verificación: FA5UU_KWEBL_PYQPI_15110
(<https://contrataciondelestado.es>)

Fecha de presentación: 19/08/2024 15:54:17

Número de expediente: 1648/2024

Objeto del contrato: Contrato administrativo de obras denominado "puesta en marcha de la piscina cubierta municipal de Griñón (Madrid).

Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Griñón

EMPRESA

Razón social: Desarrollos Técnicos Ardosan CS, S.L.; Asesoría y Consultoría de Instalaciones I3 SL

Número de identificación: B-45624558; B87530481

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Visto que en fecha 6 de agosto de 2024 se celebró la sesión de la mesa de contratación permanente en la que se acordó, por unanimidad:

"(...) PRIMERO.- Tomar en razón el informe nº2024-0107 de fecha 6 de agosto de 2024 suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal relativo a la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor con el siguiente resultado:

EXPTE: 24.1648 VALORACION DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DENOMINADO PUESTA EN AMRCHA DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DE GRIÑÓN (MADRID)	
CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Memoria constructiva	5,00
Programa de trabajos	4,00
Funcionalidad y accesibilidad de las obras y afecciones	4,00
Gestión medioambiental	3,00
Plan de conservación, uso y mantenimiento	5,00
TOTAL PUNTUACION	21,00

SEGUNDO.- Clasificar a las empresas que han participado en la licitación del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DENOMINADO PUESTA EN MARCHA DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DE GRIÑÓN (MADRID), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (ERXPTE.: 1648/2024) por orden decreciente a su puntuación:

Ayuntamiento de Griñón

Plza. Mayor, 1, Griñón. 28971 (Madrid). Tfno. 91 814 00 14. Fax: 91 814 92 51





- **1º UTE DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, SL Y ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE INSTALACIONES I3, SL -----73,70 PUNTOS**

TERCERO.- Requerir al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DENOMINADO PUESTA EN MARCHA DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DE GRIÑÓN (MADRID), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (ERXPTE.: 1648/2024), **a la UTE integrada por las empresas DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, SL y CONSULTORÍA DE INSTALACIONES I3, SL** para que aporte la documentación justificativa, mediante comunicación electrónica, dentro del plazo de **DIEZ días hábiles** a contar desde la fecha del envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP, así como el resto de documentación acreditativa de capacidad y solvencia. **La documentación deberá presentarse a través de la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO en el Archivo Electrónico/Sobre "D" habilitado para ello.**

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

La documentación para presentar, por la empresa propuesta para la adjudicación, a modo de resumen (SE RECOMIENDA LEER DETENIDAMENTE LA CLÁUSULA 19ª DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES), es la siguiente:

- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias (actualizada al menos a fecha del envío de la comunicación de dicho requerimiento).
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones de Seguridad Social (actualizada al menos a fecha del envío de la comunicación de dicho requerimiento).
- Certificado ROLECE donde se cumpla con la clasificación exigida: GRUPO J – SUBGRUPO 2 – CATEGORÍA 4 (RD 1098/2021 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva, que en este caso es el 5% del importe de adjudicación (IVA excluido), es decir, **48.021,83€** Por favor, si necesitan conocer el nº de cuenta del Ayuntamiento de Griñón, rogamos que se pongan en contacto con el departamento de Tesorería (tfno.: 918140014 ext.: 2809-2810-2811).
- Alta en el IAE o último recibo.
- Declaración responsable de no haberse dado de baja en el impuesto del IAE.
- CIF de la empresa.
- Escrituras de constitución de la empresa.
- DNI del administrador de la empresa con poderes para contratar.
- Solvencia económica (se deberá cumplir, al menos, el requisito mínimo de solvencia):
 - Relación ente el Activo corriente y el Pasivo corriente superior a la unidad o, si fuera





inferior, que su importe se pueda compensar con el valor del Patrimonio Neto, que ha de superar, en todo caso, el importe mínimo establecido en la legislación mercantil para no incurrir en causa de disolución. Medio de acreditación: Balance del último ejercicio cerrado presentado en el Registro mercantil o modelo 200...

Requisito mínimo de solvencia económica: Tener un volumen anual de negocios (el mejor dentro de los 3 últimos años) de, al menos, el 40% del presupuesto base de licitación. Medio de acreditación: Balance del último ejercicio cerrado presentado en el Registro mercantil o declaraciones fiscales, modelo 200...

- Solvencia técnica (se deberá cumplir, al menos, el requisito mínimo de solvencia):
 - **Una relación de los principales suministros o trabajos realizados de igual o similar naturaleza e importe** que los que constituyen el objeto del contrato, realizados en los últimos 5 años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. En caso de que dentro de los 5 últimos años se haya realizado algún contrato en el Ayuntamiento de Griñón, se podrá comunicar para su consulta.

Requisito mínimo de solvencia: haber ejecutado o estar ejecutando, al menos, dos contratos que guarden relación con el objeto del mismo, es decir, cuyo objeto principal sea la reforma de obras municipales y/o similares, durante los últimos cinco años y con un importe de, al menos, el 30% del valor estimado del contrato cada uno. Si se han realizado más de dos contratos en un mismo año (dentro de los 5 últimos) se podrán sumar los valores de estos para superar el 30% del valor estimado del contrato. Si se ha realizado un contrato con el Ayuntamiento de Griñón que cumpla el requisito mínimo de solvencia, se comunicará por la empresa licitadora para su posterior comprobación por el Ayuntamiento de Griñón. Se deberá acreditar con certificados expedidos por organismos oficiales indicando fecha, duración, tipo de contrato, e importe.

CUARTO.- La Mesa de Contratación acuerda publicar el presente Acta en la Plataforma de Contratación del Estado, así como en el Portal de Transparencia y de Contratación del Ayuntamiento de Griñón para conocimiento y efectos oportunos a fin de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación y facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 63 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre.

La Presidencia da por terminada la reunión a las 17:00 horas.

Y para que quede constancia de lo tratado, yo el Secretario de la Mesa, redacto Acta que someto a la firma de la Presidencia; doy fe, en Griñón, a fecha al margen.”

COMPROBACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA

Se procede por este funcionario a la comprobación de la documentación aportada para la acreditación del cumplimiento o no de cada uno de los requisitos de solvencia, resultando lo siguiente:

Ayuntamiento de Griñón

Plza. Mayor, 1, Griñón. 28971 (Madrid). Tfno. 91 814 00 14. Fax: 91 814 92 51





CONTRATO DE OBRA DENOMINADA "PUESTA EN MARCHA DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DE GRIÑÓN (MADRID), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPT.E.: 1648/2024) - DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS S.L. (B45624558) Y ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE INSTALACIONES I3 SL (B87530481)

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

DATOS RELACIONADOS CON LA EMPRESA

DOCUMENTACIÓN	CUMPLE (SI/NO/NO PROCEDE)	OBSERVACIONES
1. Escrituras constitución empresa	SI	Nº protocolo 607 de fecha 11 de mayo de 2006, en Sonseca (Toledo), ante el notario D. Francisco-Javier Morillo Fernández. – Ardosan Nº protocolo 1142 de fecha 31 de marzo de 2016, en Madrid, ante el notario D. Manuel de Cueto García. - Asesoría y Consultoría
2. Escrituras ampliación objeto social	NO PROCEDE	
3. Escrituras nombramiento administrador único	NO PROCEDE	
4. Escritura de apoderamiento	NO PROCEDE	
5. Objeto social	SI	
6. CIF empresa	SI	Desarrollos Tecnicos Ardosan CS SL - B45624558 Asesoría y Consultoría de Instalaciones I3 SL - B87530481
7. DNI representante	SI	Desarrollos Tecnicos Ardosan CS SL - D. Diogenes Arenas Dorado. Asesoría y Consultoría de Instalaciones I3 SL - B87530481 – José Rafael de Gregorio Pérez.
8. IAE	SI	Desarrollos Tecnicos Ardosan CS SL - D. Diogenes Arenas Dorado – presenta liquidación IAE. Asesoría y Consultoría de Instalaciones I3 SL – presenta recibo.
9. Declaración responsable no haberse dado de baja IAE	SI	Declaración de no haberse dado de baja en la matrícula del IAE

DATOS RELACIONADOS CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

DOCUMENTACIÓN	CUMPLE (SI/NO/NO PROCEDE)	OBSERVACIONES
1. Certificado actualizado corriente de pago AEAT	SI	Desarrollos Tecnicos Ardosan CS SL - Fecha expedición 19/08/2024. Asesoría y Consultoría de Instalaciones I3 SL – Fecha expedición 08/08/2024.
2. Certificado actualizado corriente de pago SS	SI	Desarrollos Tecnicos Ardosan CS SL - Fecha expedición 19/08/2024. Asesoría y Consultoría de Instalaciones I3 SL – Fecha expedición 08/08/2024.

DATOS RELACIONADOS ROLECE





DOCUMENTACIÓN	CUMPLE (SI/NO/NO PROCEDE)	OBSERVACIONES
1. ROLECE	SI	Asesoría y Consultoría de Instalaciones I3 SL entrega ROLECE expedido el 20/08/2024 de pertenecer al GRUPO J – SUBGRUPO 2 – CATEGORÍA 4
2. Declaración responsable de no haber cambiado los datos en el ROLECE	SI	Ambos presentan declaración de no sufrir cambios en el ROLECE
DATOS RELACIONADOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA		
DOCUMENTACIÓN	CUMPLE (SI/NO/NO PROCEDE)	OBSERVACIONES
1. Solvencia económica (Modelo 200 o similar)	SI	Ambas empresas entregan el modelo 200 del año 2023 siendo el activo corriente superior al pasivo corriente,
DATOS RELACIONADOS A LA SOLVENCIA TÉCNICA		
DOCUMENTACIÓN	CUMPLE (SI/NO/NO PROCEDE)	OBSERVACIONES
1. Solvencia técnica (Certificados expedidos por otros organismos públicos de los trabajos realizados)	NO PROCEDE	Se justifica a través de la clasificación ROLECE
2. Solvencia técnica (Declaración responsable trabajos privados)	NO PROCEDE	Se justifica a través de la clasificación ROLECE
DATOS RELACIONADOS A LA PÓLIZA DE SEGUROS		
DOCUMENTACIÓN	CUMPLE (SI/NO/NO PROCEDE)	OBSERVACIONES
1. Póliza de seguro de responsabilidad civil EN VIGOR	NO PROCEDE	
2. Justificante de pago del seguro de responsabilidad civil	NO PROCEDE	
DATOS RELACIONADOS A LA GARANTÍA		
DOCUMENTACIÓN	CUMPLE (SI/NO/NO PROCEDE)	OBSERVACIONES
1. Garantía provisional	NO PROCEDE	
2. Garantía definitiva	SI	Presenta certificado de seguro por cantidad de 48.021,83 € donde la entidad CESCE asegura a la empresa DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN CS SL por la cantidad detallada anteriormente en concepto de garantía definitiva
OTRA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		





DOCUMENTACIÓN	CUMPLE (SI/NO/NO PROCEDE)	OBSERVACIONES
1. ...	NO PROCEDE	

CONCLUSIÓN:

Así pues, a tenor de la documentación presentada aportada por las empresas TÉCNICOS ARDOSAN CS S.L. (B45624558) y ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE INSTALACIONES I3 SL (B87530481) que consta en el expediente, queda acreditado a tenor de lo en él reflejado que las empresas cumplen las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica, financiera, técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, en su caso, así como la no concurrencia de las prohibiciones de contratar, conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, con la siguiente observación:

- Antes de la formalización, las empresas deben constituirse formalmente en unión temporal.

No obstante, la Mesa de Contratación acordará lo que estime más conveniente.

Lo que se informa a los efectos oportunos y, salvo error, omisión o mejor criterio, se eleva a la consideración de la mesa de contratación y del órgano de contratación, que en el presente procedimiento es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía – Presidencia, por tener un valor estimado superior a 40.000,00€.”

A la vista de los antecedentes señalados y documentación presentada por la empresa clasificada en primer lugar, la Mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Tomar en razón el Informe nº 2024-0393 de fecha 21 de agosto de 2024 suscrito por el Jefe Negociado de Contratación relativo a la acreditación de la documentación requerida por parte de la UTE integrada por las empresas TÉCNICOS ARDOSAN CS S.L. (B45624558) y ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE INSTALACIONES I3 SL (B87530481) correspondiente a la licitación de referencia.

SEGUNDO.- Considerar acreditado que la UTE integrada por las empresas TÉCNICOS ARDOSAN CS S.L. (B45624558) y ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE INSTALACIONES I3 SL (B87530481) cuenta con la solvencia económica, financiera y la solvencia técnica o profesional requeridas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato y ha aportado el resto de documentación administrativa y obligaciones derivadas del mismo relativo al expediente de contratación 1648/2024.

TERCERO.- Proponer al órgano de contratación, que en este caso es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente, la adjudicación del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DENOMINADO PUESTA EN MARCHA DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DE GRIÑÓN (MADRID), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPT.E.: 1648/2024) a la UTE integrada por las empresas TÉCNICOS ARDOSAN CS S.L. (B45624558) y ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE INSTALACIONES I3 SL (B87530481).

CUARTO.- La Mesa de Contratación acuerda publicar el presente Acta en la Plataforma de Contratación del Estado, así como en el Portal de Transparencia y de Contratación del Ayuntamiento de Griñón para conocimiento y efectos oportunos a fin de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación y facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de





Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 63 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre.

La Presidencia da por terminada la reunión a las 16:40 horas.

Y para que quede constancia de lo tratado, yo el Secretario de la Mesa, redacto Acta que someto a la firma de la Presidencia; doy fe, en Griñón, a fecha al margen.

El Secretario de la Mesa
La Presidenta de la Mesa,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

